




**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION JURIDICA YIRA CASTRO**

**NIT 830.082.869-5**

**CERTIFICA**

De conformidad con el Numeral 13 del parágrafo 2 artículo 364-5 del Estatuto Tributario, la Corporación Jurídica Yira Castro ha cumplido con todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial así:

1. La Corporación Jurídica Yira Castro es una entidad jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, constituida el 01 de febrero de 2001, identificada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con el Nit 830.082.869- 5, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá con el N° S0013997 del Libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro, la entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control es la Alcaldía Mayor de Bogotá. A la fecha no se halla disuelta, su duración es hasta el 15 de enero de 2.051, su domicilio principal es en la ciudad de Bogotá, D.C.
2. Que la contabilidad de la Corporación Jurídica Yira Castro es llevada de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos y reflejan la situación financiera de la Corporación.
3. Que durante el año gravable 2022 se dio cumplimiento con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del E.T.
4. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
5. Que Corporación Jurídica Yira Castro desarrolla actividades meritorias enmarcadas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, actividades que son de interés general y de acceso a la comunidad, tal como lo describe el capítulo III de los presentes estatutos.
6. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Teléfono: (60 1) 744 02 78 

E-mail: [cjyiracastro@cjyiracastro.org.co](mailto:cjyiracastro@cjyiracastro.org.co) 

Carrera 10 No. 15 - 39 oficina 507 

[www.cjyiracastro.org.co](http://www.cjyiracastro.org.co) 

Corporación Jurídica Yira Castro 

@cjyiracastro 



CORPORACIÓN JURÍDICA  
YIRA CASTRO  
Reclamando la tierra aportando a la PAZ

NIT. 830.082.869-5

7. Que la declaración de renta y complementarios del año gravable 2022 fue presentada oportunamente el día 26 de abril de 2023, con el Nro. 1117603917420.

Esta certificación se expide a los 26 días del mes de junio de 2023 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Atentamente,

Blanca Irene López Garzón  
Representante Legal



Teléfono: (60 1) 744 02 78

E-mail: [cjyiracastro@cjyiracastro.org.co](mailto:cjyiracastro@cjyiracastro.org.co)

Carrera 10 No. 15 - 39 oficina 507

[www.cjyiracastro.org.co](http://www.cjyiracastro.org.co)

Corporación Jurídica Yira Castro

@cjyiracastro